

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A. E.S.P. contra Luisa Fernanda Rodríguez Ballesteros, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00075-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por el Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Bancolombia por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3407a5563521b7c027285479d672588fc19f9ade7ef0c06a718a8c73202f014c**
Documento generado en 23/03/2022 01:59:07 PM

La providencia se fija en estado No. 050 del 24/03/2022. ygh

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>